



RESOLUCION No.010

(Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales)

"Por la cual se aclara la Resolución No. 07 de 2022 Por la cual se inscriben dignatarios del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CICUCO- BOLIVAR y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de las facultades dadas por las Resoluciones 661 de 2014 y 1127 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CICUCO -BOLIVAR** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el municipio de CICUCO, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 003 del 06 de marzo de 2014, expedida por la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar.

Que la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales, mediante Resolución No. 07 del 02 de mayo de 2022, ordenó la inscripción de los dignatarios elegidos en reunión del Consejo de Dignatarios celebrada el 23 de marzo de 2022, la cual fue notificada vía email el día 11 de mayo de 2022 al señor **NEIS ORLANDO HERRERA TURIZO** en su condición de representante legal de la Entidad, quien solicitó por el mismo medio y en la misma fecha, la corrección de la cedula de ciudadanía de la Subcomandante **DUBERLUS BORJA REYES**, por haberse omitido un número en su transcripción.

Que verificado el número de identificación de la Subcomandante en la copia de la cedula de ciudadanía aportada, se constató que se señaló como su identificación el No. 3.070.236, siendo su número de identificación correcto "33.070.236", lo cual hace viable acceder a lo solicitado por el representante legal de la Institución Bomberil, en aplicación a la Ley 1437 de 2011 que en su artículo 45 consagra: **"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"**.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarase el artículo primero de la Resolución No. 07 del 02 de mayo de 2022 "Por la cual se inscriben dignatarios del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CICUCO- BOLIVAR y se dictan otras disposiciones", en el sentido de expresar que el número de identificación de la señora **DUBERLUS BORJA REYES**, Subcomandante y representante legal suplente del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CICUCO- BOLIVAR, es **"33.070.236"** y no como parece en la citada Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al interesado, en los términos del Decreto 491 de 2020, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco- Bolívar, a los doce (12) días del mes de mayo de 2022

CARLOS ENRIQUE FELIZ MONSALVE
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales

Proyectó: Elizabeth Cuadros Gutiérrez, P.E. Dirección Asistencia Municipal
Revisó: Antonio Gossain Morelos, Director Asistencia Municipal

